



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

308

**MAT : SE PRONUNCIAMIENTE SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 02 AGO 2013

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública AJ 010 P 0950 R, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 23 de Julio de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 23 de Julio de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública que señala lo siguiente: "Solicito información que me permita saber donde se encuentra estudiando mi hija Mikaela Angelina Aubrecht Astorga. Ella asistía al jardín infantil Años Felices hasta noviembre".

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley Nº 20.285.

**RESUELVO:**

1º **INFÓRMESE** al solicitante **LOMBARDO AUBRECHT BOHNMIT CUEVAS** que la niña Mikaela Angelina Aubrecht Astorga no figura en los registros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles durante el año 2013.

2º **NOTIFÍQUESE** al requirente, entregándosele personalmente copia del presente acto administrativo, en la Dirección de JUNJI, Región de Coquimbo.

3º Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JLLT/PPA/ppa  
**DISTRIBUCIÓN:**  
-Solicitante